RES. CONJ. NÚM. 61

RECIBIDO SECRETARIA
SENADO P.R.
2010 JUN 17 AM 11: 10
MAY

GOBIERNO DE PUERTO RICO

14 de junio de 2010

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 12 de junio de 2010, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 251, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Tercera Sesión Ordinaria, titulada:

> ***RESOLUCIÓN: Para enmendar la Sección 1, Apartado A, inciso (l) correspondiente al Municipio de Coamo, el inciso (m), correspondiente al Municipio de Comerío, eliminar el inciso (r) correspondiente al Municipio de Guayama, reenumerar los incisos siguientes y añadir un Inciso (35) al Apartado B de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009, a los fines de realizar correcciones en la asignación de los fondos; y correcciones técnicas.***

Cordialmente,

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

La Fortaleza, San Juan, PR 00901 * PO Box 9020082, San Juan, PR 00902-0082
Tel:(787) 721-7000

(R. C. del S. 251)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 61
12 DE JUNIO DE 2010

Para enmendar la Sección 1, Apartado A, inciso (l) correspondiente al Municipio de Coamo, el inciso (m), correspondiente al Municipio de Comerío, eliminar el inciso (r) correspondiente al Municipio de Guayama, reenumerar los incisos siguientes y añadir un Inciso (35) al Apartado B de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009, a los fines de realizar correcciones en la asignación de los fondos; y correcciones técnicas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 1, Apartado A, inciso (l), correspondiente al Municipio de Coamo, y el inciso (m), correspondiente al Municipio de Comerío, se elimina el inciso (r), correspondiente al Municipio de Guayama, y se reenumeran los incisos siguientes de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009, para que lea como sigue:

"A. Para el desarrollo de mejoras a escuelas del sistema de educación pública, ya sean del estado o de los municipios; obras y mejoras permanentes en comunidades de escasos recursos económicos; obras y mejoras permanentes en residenciales públicos estatales o municipales; obras y mejoras permanentes en facilidades recreativas y deportivas; así como otras obras y mejoras permanentes en los siguientes municipios:

a. ....

l. Municipio de Coamo	25,000
m. Municipio de Comerío	20,000

n. ...

o. ...

p. ...

q. ...

r. Municipio de Guaynabo

s. ...

t. ...

u. ...

v. ...

w. ..

x. ...

y. ...

z. ...

aa. ...

bb. ...

cc. ...

dd. ...

ee. ...

ff. ...

gg. ...

hh. ...

ii. ...

jj. ... "

Sección 2.- Se enmienda la Sección 1, Apartado B de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009, para que lea como sigue:

"B. Para la realización de las obras y mejoras permanentes que se detallan a continuación:

1. ...

35. Departamento de Transportación y Obras Públicas

a. Construcción de un muro de contención en la

Carr. PR-7780 Km. 2.6 en Comerío. 20,000

b. Construcción de aceras y cunetones

Carr. 748 en jurisdicción de Guayama

(Bo. Corazón)

desde el km. 0.5 hasta el km. 1.4 42,333"

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.